

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 2** *ORDEN 378/2022, de 2 de marzo, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca el proceso selectivo para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Titulado Superior Especialista, Especialidad Medicina Física y Rehabilitación (Grupo I, Nivel 10, Área D), de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo previsto en el Decreto 15/2019, de 26 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 74, de 28 de marzo), y en el ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 2.bis.9 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal, en relación con el Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 270, de 12 de noviembre), esta Consejería ha resuelto convocar un proceso selectivo para el acceso, a través del sistema general de acceso libre, a plazas de la categoría profesional de Titulado Superior Especialista, Especialidad Medicina Física y Rehabilitación (Grupo I, Nivel 10, Área D), de la Comunidad de Madrid, con sujeción a las siguientes

BASES COMUNES

Resultará de aplicación a los procesos selectivos objeto de la presente convocatoria lo dispuesto en la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se registrarán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril de 2019).

BASES ESPECÍFICAS

Primera

Normas generales

1.1. Se convoca un proceso selectivo para el acceso a la categoría profesional de Titulado Superior Especialista, Especialidad Medicina Física y Rehabilitación (Grupo I, Nivel 10, Área D) de la Comunidad de Madrid, para la cobertura de 5 plazas por el sistema de acceso libre.

1.2. Todas las plazas se encuentran vinculadas a la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2019, aprobada por el Decreto 15/2019, de 26 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 374, de 28 de marzo).

Segunda

Personas aspirantes

2.1. Para ser admitidas y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas bastará con que las personas aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que, además de los requisitos que se recogen en la base sexta apartado primero de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, están en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes la titulación de Médico Especialista en Medicina Física y Rehabilitación, o poseer la certificación habilitadora prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio o en condiciones de obtenerlo.

2.2. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello antes del fin del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera

Solicitudes y plazo de presentación

3.1. La cumplimentación y presentación de solicitudes se ajustará a lo establecido en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos.

3.2. Las solicitudes para participar en estas pruebas selectivas se deberán cumplimentar por medios electrónicos, a través de la página web de la Comunidad de Madrid, a la que se puede acceder mediante el enlace <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/oposiciones-administracion-servicios-comunidad-madrid>, seleccionando la Sección Personal Laboral, el Grupo I y la categoría profesional Titulado Superior Especialista, Especialidad Medicina Física y Rehabilitación y rellenando el formulario de solicitud, de acuerdo con las instrucciones que también constan en el mismo, previo pago, en su caso, de la tasa por derechos de examen a que se refiere la base cuarta de la presente Orden.

3.3. La cumplimentación electrónica y presentación telemática de la solicitud se realizará de acuerdo con las siguientes indicaciones: una vez se haya accedido a través del enlace que corresponda de los indicados en el apartado anterior, a la convocatoria del proceso selectivo y a “Cumplimentación de solicitud y tasas-Solicitud”, deberá seleccionarse en “Identificación” la opción de “Acceso con certificado”, debiendo disponer para ello la persona interesada de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma y tener instalada la aplicación “Autofirma”, que podrá descargarse desde la Sección “Ayuda y Requisitos” de la ventana de “Identificación”. Una vez se haya autenticado con el certificado, se accederá al formulario de la solicitud para su cumplimentación. Finalizada la cumplimentación de la solicitud, el sistema le permitirá visualizarlo y generar un documento en formato pdf que deberá firmar y guardar, así como adjuntar a la solicitud la documentación que corresponda de entre la que se indica en la base tercera apartado cuarto de esta orden.

3.4. Documentación a adjuntar a las solicitudes.

Las personas aspirantes deberán acompañar a las solicitudes de participación la documentación que corresponda de entre la que se indica a continuación:

- a) El ejemplar para la Administración del impreso modelo 030, acreditativo de haber abonado la tasa por derechos de examen y/o, en su caso, la documentación acreditativa de la exención parcial o total del pago de la misma, todo ello en la forma y términos dispuestos en la base octava apartado segundo de la Orden 913/2019, de 26 de marzo.
- b) Las personas que pudieran precisar adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de alguno de los ejercicios de que consta el proceso, deberán presentar la documentación que acredite la necesidad de las adaptaciones solicitadas, que habrá de ser aportada en la forma y términos establecidos en la base octava apartado sexto de la Orden 913/2019, de 26 de marzo.
- c) Únicamente en aquellos casos en que la solicitud se presente y/o firme por medio de representante que actúa en nombre de la persona interesada, se deberá aportar la correspondiente autorización en el modelo establecido al efecto y que se encuentra disponible siguiendo la secuencia ya indicada en la base tercera apartado segundo de la presente Orden.

3.5. A efectos del cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), de conformidad con lo regulado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de derechos digitales (LOPDGDD), y demás normativa vigente sobre la materia, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por la

Dirección General de Función Pública para el desarrollo del presente proceso selectivo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión en el mismo.

3.6. El plazo de presentación de solicitudes de este proceso selectivo será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3.7. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.8. En el caso de que se produjeran incidencias técnicas que imposibiliten el funcionamiento ordinario del sistema informático que sirve de soporte a la tramitación de este proceso selectivo en cualquiera de sus fases, se podrá llevar a cabo una ampliación del correspondiente plazo, siempre que éste no se encuentre vencido, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta

Tasa por derechos de examen

4.1. En cuanto al pago de la tasa por derechos de examen se estará a lo dispuesto en la base octava apartado segundo de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, haciendo constar en el motivo de la liquidación, “Acceso a plazas de laboral-Titulado Superior Especialista, Esp. Medicina Física y Rehabilitación”.

4.2. Salvo que resulte de aplicación alguna de las exenciones totales recogidas en la base indicada en el párrafo anterior, quienes soliciten participar en las pruebas selectivas deberán liquidar, en la forma establecida en la misma, la tasa por D.º examen titulación Subgrupo A1, Grupo Profesional I1-Función Pública: “Dchos. examen proc. select. que se deriven form. lista espera...” y que asciende a 52,91 euros. Para quienes sean miembros de familias numerosas de categoría general, el importe de la tasa será de 26,45 euros.

Quinta

Admisión de aspirantes

5.1. En cuanto a la admisión de aspirantes, se estará a lo dispuesto en la base novena de la Orden 913/2019, de 26 de marzo.

5.2. En el caso de que alguna de las personas interesadas haya presentado su solicitud de forma presencial, se le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquélla en la que se haya realizado la correspondiente subsanación, de acuerdo con lo recogido en el artículo 5.3 del Decreto 188/2021, de 21 de julio.

Sexta

Tribunal Calificador

6.1 El Tribunal Calificador será designado por Resolución de la Dirección General de Función Pública que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, siendo su régimen jurídico el establecido para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, en la base décima de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, y en cualquier otra normativa que resulte de aplicación, todo ello sin perjuicio de lo recogido en el artículo 40.5 del Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral de la Administración de la Comunidad de Madrid (2021-2024).

6.2. A efectos de cobro de indemnizaciones por razón del servicio, quedará incluido en la categoría primera, rigiéndose por lo establecido en la base décima de la Orden 913/2019, de 26 de marzo.

6.3. A efectos de regulación del número de sesiones, devengo y percepción de asistencias de los miembros del tribunal, también será de aplicación lo dispuesto en la Orden 1175/1988, de 18 de mayo, de la entonces Consejería de Hacienda, y en el resto de normativa aplicable en la materia.

Séptima

Sistema de selección

7.1. El sistema selectivo será el de oposición.

7.2. El desarrollo de la fase de oposición se regirá por lo dispuesto en la base decimosegunda de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, y por el programa que figura como anexo de la presente Orden.

7.3. La oposición estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, todos y cada uno de ellos eliminatorios:

7.3.1. Primer ejercicio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cien preguntas, propuesto por el Tribunal, compuesto por cien preguntas más cinco adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las anteriores, que estarán distribuidas de forma equilibrada entre los distintos temas que integran el mismo y, que se ajustarán a la siguiente distribución:

- Las diez primeras preguntas versarán sobre los temas del temario común del programa.
- Las restantes noventa preguntas versarán sobre los temas del temario específico.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cien minutos.

7.3.2. Segundo ejercicio.

- Los aspirantes, en un tiempo máximo de tres horas, deberán desarrollar, por escrito, dos temas extraídos al azar en la misma sesión en la que haya de celebrarse el ejercicio, de entre los que componen el temario específico del programa.

Los temas serán leídos por los aspirantes en sesión pública ante el tribunal, valorándose la amplitud de los conocimientos, la calidad de expresión escrita, la sistemática en la composición de los temas, así como su forma de presentación y exposición. El tribunal podrá dialogar con los aspirantes durante un plazo máximo de quince minutos.

7.3.3. Tercer ejercicio.

- Consistirá en la realización de un supuesto práctico, extraído al azar en la misma sesión en la que haya de celebrarse el ejercicio de entre dos propuestos por el tribunal, que versará sobre el temario específico del programa.

Para la realización de este ejercicio, cuya duración máxima será de cuatro horas, los aspirantes podrán acudir provistos de la documentación y el material que, en su caso, el tribunal determine en la convocatoria de este ejercicio.

El supuesto será leído por los aspirantes en sesión pública ante el tribunal, que valorará el rigor analítico, la sistemática y el conjunto de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada para la resolución del supuesto práctico. El tribunal podrá dialogar con los aspirantes durante un plazo máximo de quince minutos.

El segundo y tercer ejercicio deberán garantizar su lectura por parte de cualquier miembro del Tribunal Calificador, a cuyo efecto, se deberá evitar la utilización de abreviaturas o signos no usuales en el lenguaje escrito.

7.4. La fecha y lugar exacto de celebración del primer ejercicio se determinarán, a propuesta del Tribunal Calificador, en la resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo correspondiente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con una antelación mínima de diez días hábiles.

7.5. La publicación del anuncio de celebración del segundo y, en su caso, sucesivos ejercicios y la lista de aprobados/as de los mismos, se efectuará en los tabloneros de anuncios de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas direcciones pueden consultarse en la página web: <http://www.comunidad.madrid/servicios/información-atencion-ciudadano/red-oficinas-comunidad-madrid>, y en cualquier otro lugar que el tribunal considere conveniente para su mejor difusión entre las personas interesadas, sin perjuicio de encontrarse, igualmente, disponible dicha información en la página web de la Comunidad de Madrid.

7.6. El orden de actuación de las personas participantes se iniciará alfabéticamente por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “E”, de conformidad con la Resolución de 9 de marzo de 2021, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 74, de 29 de marzo).

7.7. La celebración del primer ejercicio podrá realizarse a partir del tercer trimestre de 2022.

Octava

Calificación de la oposición

8.1. Para la calificación de los ejercicios de la oposición el Tribunal se ajustará a lo previsto en la base decimotercera de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, y a lo expuesto a continuación.

8.2. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

8.2.1. Primer ejercicio: se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos.

8.2.2. Segundo ejercicio: cada uno de los temas se calificará de 0 a 10 puntos y será necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos en cada tema.

La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los temas, debiendo estar comprendida entre 0 y 10 puntos.

8.2.3. Tercer ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

Novena

Calificación final del proceso selectivo

9.1. A efectos de la calificación final del proceso, el Tribunal se ajustará a lo previsto en la base decimocuarta de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, viniendo determinada aquella por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, ordenándose a las personas aspirantes de forma decreciente, conforme a dicha calificación final.

9.2. En el supuesto de que se produzca un empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en el segundo y primer ejercicio, por este orden.
- De continuar el empate, se deshará mediante la celebración, por parte del Tribunal, de un sorteo público que se anunciará con la suficiente antelación.

Décima

Lista de aprobados del proceso selectivo y acreditación del cumplimiento de requisitos

10.1. El Tribunal Calificador hará pública, en los términos dispuestos en la base decimocuarta de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, indicando los siguientes extremos:

- Número de orden obtenido en el proceso selectivo de acuerdo con la puntuación total alcanzada.
- Datos personales en los términos dispuestos en la normativa de aplicación.
- Calificaciones obtenidas en cada ejercicio de la oposición.
- Calificación final.

10.2. En cuanto a la acreditación de cumplimiento de requisitos por parte de las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en la base decimocuarta, apartados 14.6 a 14.9 de la Orden 913/2019, de 26 de marzo.

10.3. La acreditación de la documentación indicada en el apartado anterior únicamente podrá realizarse mediante su presentación por medios telemáticos.

Undécima

Adjudicación de destinos y formalización de los contratos

11.1. Concluido el proceso selectivo, para quienes los hubieran superado y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, se procederá por parte de la Dirección General de Función Pública, a hacer pública la adjudicación de destinos que,

en su caso corresponda, mediante Resolución que será objeto de debida publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de acuerdo con lo establecido en la base decimoquinta de la Orden 913/2019, de 26 de marzo.

11.2. Por las unidades responsables de personal de las Consejerías, Organismos o Entes de destino de los aspirantes seleccionados, se procederá a la formalización de los contratos en el plazo de un mes, con quienes hayan resultado adjudicatarios, debiendo dichas unidades dar cumplimiento, con carácter previo a la firma de aquellos, a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, en cuanto a la declaración de actividades en el sector público.

11.3. El período de prueba se exigirá en los términos dispuestos en el artículo 33 del Convenio Colectivo Único para el Personal laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.

Duodécima

Bolsa de trabajo de personal laboral temporal

12.1. De conformidad con lo dispuesto en la base decimosexta de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, en relación con el artículo 44 del Convenio Colectivo único para personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, se procederá a la constitución y aprobación de una bolsa de trabajo temporal, a efectos de su posible contratación como personal laboral temporal, con aquellos aspirantes que hayan obtenido como mínimo 3 puntos en la calificación del primer ejercicio de la oposición, y no superen el proceso selectivo, salvo que manifiesten expresamente su voluntad de no formar parte de dicha bolsa.

12.2. En ningún caso formarán parte de la bolsa de trabajo las personas aspirantes a las que se les haya anulado el examen de alguno de los ejercicios de la oposición, por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en los procesos selectivos.

12.3. El orden de las personas aspirantes que formarán la lista recogida en esta base vendrá determinado por los criterios que seguidamente se indican:

- Suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios superados de la oposición, de mayor a menor.
- Puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición, de mayor a menor, y teniendo en cuenta la calificación mínima de 3 puntos en dicho ejercicio necesaria para la inclusión en la lista.

12.4. En caso de que se produzca un empate en la puntuación obtenida, éste se deshará atendiendo a los siguientes criterios:

- Mayor calificación obtenida en el segundo y primer ejercicio de la oposición, por este orden.
- De continuar el empate, se deshará mediante el orden alfabético a partir de la letra contemplada en la base séptima apartado quinto de esta convocatoria.

Decimotercera

Recursos

13.1. Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, así como las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.2. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, significándose que en caso de interponer recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En Madrid, a 2 de marzo de 2022.—El Viceconsejero de Hacienda, por delegación del Consejero de Hacienda y Función Pública (Orden de 3 de diciembre de 2021, de la Consejería de Hacienda y Función Pública; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre de 2021), José Ramón Menéndez Aquino.

ANEXO

PROGRAMA CORRESPONDIENTE A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO, POR EL SISTEMA DE LIBRE ACCESO A PLAZAS DE PERSONAL LABORAL DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TITULADO SUPERIOR ESPECIALISTA, ESPECIALIDAD MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN (GRUPO I, NIVEL 10, ÁREA D) DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Temario general

1. La Constitución española de 1978: Características. Los principios constitucionales y los valores superiores. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
2. El Estatuto de Autonomía: Estructura y contenido. Las competencias de la Comunidad de Madrid: Potestad legislativa, potestad reglamentaria y función ejecutiva.
3. La Asamblea Legislativa: Composición, funciones y potestades. La Presidencia de la Comunidad y el Gobierno: Funciones y potestades, composición, designación y remoción.
4. La Administración Autonómica: Organización y estructura básica. Las Consejerías, Organismos Autónomos y Entes que integran la misma.
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación y principios generales. Los interesados en el procedimiento administrativo. Cómputo de plazos. Revisión de actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos.
6. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
7. El principio de igualdad entre mujeres y hombres. La tutela contra la discriminación. El marco normativo para la promoción de la igualdad de género y para la protección integral contra la violencia de género, la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.
8. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y carácter de la norma. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito sanitario.
9. La integración sanitaria en Europa. Las actuaciones de la Unión Europea en materia sanitaria. Adaptación a los reglamentos comunitarios en materia sanitaria.
10. Metodología de la investigación. Diseño adecuado de un trabajo de investigación: Objetivo e hipótesis, planificación, costes, ética y legalidad. Tamaño y validez de la muestra. Técnicas de muestreo. Tipos de errores. Comunicación de resultados. El artículo científico y la comunicación científica: elaboración, presentación y publicación. Medicina basada en la evidencia.
11. Epidemiología. Conceptos y usos. Tipos de estudios epidemiológicos. Estudios observacionales: estudios descriptivos, estudios de cohortes y estudios de casos y controles. Epidemiología analítica: tipos de estudios. Riesgo relativo, riesgo atribuible y Odds Ratio. Sesgos.
12. Estudios experimentales. Ensayos clínicos. Ética de la investigación clínica. Medidas de frecuencia, efecto, asociación e impacto en los estudios epidemiológicos. Estandarización de tasas. Evaluación de pruebas diagnósticas: sensibilidad, especificidad y valores predictivos.
13. Evaluación de Tecnologías Sanitarias: Procedimientos de evaluación. Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud. Procedimiento de actualización de la Cartera de Servicios del sistema de Salud de Aragón.
14. Práctica basada en la evidencia. Variabilidad en la práctica médica. Búsqueda y valoración de evidencias. Aplicación de las evidencias a la toma de decisiones clínicas. Guías clínicas. Proyecto Guía-Salud.
15. La seguridad del paciente. Gestión de riesgos. Principales problemas para la seguridad del paciente en el hospital. Estrategias para la mejora de la seguridad.

16. Uso Racional del Medicamento. Prescripción por principio activo. La cumplimentación. Problemas derivados de la terapia farmacológica. Farmacovigilancia. Criterios de selección de medicamentos. Equivalentes terapéuticos. Indicadores de calidad de prescripción. Revisión de polimedicados. Prescripción electrónica (Receta XXI).

17. Gobierno clínico. La implicación de los profesionales en el funcionamiento de las instituciones sanitarias.

18. Demografía sanitaria. Fuentes de información e indicadores demográficos. Análisis de datos. Indicadores de salud: clasificación y utilidad. Análisis de las necesidades de salud. Indicadores demográficos: mortalidad, morbilidad, prevalencia, incidencia. Definición de Calidad de Vida Relacionada con la Salud (CVRS).

19. Planificación sanitaria. Identificación de problemas. Indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud, medioambientales. Elaboración de programas de salud y su evaluación. Conceptos de financiación, gestión y provisión de servicios sanitarios. Conceptos de equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.

20. Gestión por procesos asistenciales integrados. Mapas de procesos asistenciales. Procesos de soporte. Arquitecturas y hojas de ruta. Guías de Práctica Clínica.

21. Estadística. Estadística descriptiva e inferencial. Medidas de centralización, posición, dispersión y forma. Estimación puntual y por intervalos. Contraste de hipótesis. Contrastes paramétricos y no paramétricos de una y dos muestras. La prueba Chi-cuadrado. Regresión y correlación.

22. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Temario específico

23. El derecho a la protección de la salud en la Constitución española de 1978 y en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

25. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias: objeto, ámbito de aplicación, ejercicio de las profesiones sanitarias, formación y desarrollo profesional.

26. Estructura Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid (LOSCAM): Red Sanitaria Única de Utilización Pública. El Servicio Madrileño de Salud.

27. Derechos y deberes de los ciudadanos: la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

28. La Ley 6/2009 de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid. La Ley 11/2017, de 22 de diciembre, de Buen Gobierno y Profesionalización de la Gestión de los Centros y Organizaciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud.

29. La Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: principios rectores, medidas de sensibilización, prevención y detección en el ámbito sanitario; derechos del personal al servicio de las Administraciones.

30. La Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley, integración del principio de igualdad en la política de salud, modificaciones de la Ley General de Sanidad.

31. Principios fundamentales de la Bioética: dilemas éticos. Código deontológico. Aspectos técnicos y legales en el ámbito de la Medicina Física y Rehabilitación.

32. Plan de calidad para el Sistema Nacional de Salud: áreas de actuación; estrategias y objetivos. Estrategia 8: mejorar la seguridad de los pacientes atendidos en los centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud.

33. Técnicas y habilidades de comunicación y relación interpersonal. Trabajo en equipo. Entrevista clínica: concepto y características. Identificación de necesidades de apoyo emocional y psicológico al paciente, cuidador principal y familia.

34. Sistemas de información y registros específicos en el ámbito de la Medicina Física y Rehabilitación. Historia Clínica Electrónica en el ámbito de la Medicina Física y Rehabilitación. Control de la documentación y registros.

35. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica. El consentimiento informado. Derechos y deberes de los ciudadanos en el Sistema de Salud. La protección de datos. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos per-

sonales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos): objeto, ámbito territorial, definiciones. Condiciones para el consentimiento. Tratamiento de categorías especiales de datos personales.

36. Concepto de la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación. Competencias del médico rehabilitador.

37. Gestión clínica. Calidad. Indicadores en consultas externas y hospitalización. Conjunto mínimo básico de datos (CMBD). Grupos relacionados con el diagnóstico (GRD).

38. Discapacidad: marco normativo básico vigente. Baremos, modelos y clasificación actual de los grados de discapacidad. Valoración del daño corporal. Clasificación internacional del funcionamiento, de la discapacidad y de la salud (CIF).

39. Incapacidad y rehabilitación laboral: conceptos básicos de la incapacidad. Contingencias profesionales y contingencias comunes. Competencias de Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). Pruebas funcionales biomecánicas para cuantificar el déficit funcional. Ergonomía, adaptación al puesto de trabajo y readaptación laboral.

40. Sistemas de valoración de balance articular y balance muscular. Escalas de valoración más frecuentes. Evaluación funcional y biomecánica. Características básicas y técnicas de los equipamientos de evaluación. Utilidad clínica. Análisis de movimiento. Posturografía. Bases y aplicaciones de la robótica y la realidad virtual en Rehabilitación.

41. Cinesiterapia. Medicina manual. Definición. Objetivos. Clasificación.

42. Terapia Ocupacional. Definición. Intervención preventiva. Intervención terapéutica. Escalas de valoración de actividades básicas de la vida diaria.

43. Técnicas de terapia física: Termoterapia superficial y profunda. Láser. Crioterapia. Electroterapia. Magnetoterapia. Hidroterapia. Ondas de choque. Indicaciones y contraindicaciones. Eficacia y evidencia.

44. Ejercicio terapéutico: Fisiología del ejercicio. Tipos de ejercicio en Rehabilitación. Instrumentos de medida y valoración del ejercicio (pruebas de esfuerzo y otras).

45. Sedestación: Principios básicos. Problemas más relevantes para una correcta sedestación. Sistema de sedestación existentes. Tipos de sillas de ruedas y sus características. Sistemas de posicionamiento y prevención de lesiones. Prescripción de silla de ruedas eléctrica.

46. Dispositivos para el desplazamiento y productos de apoyo: Características, prestaciones e indicaciones. Adaptación y entrenamiento. Principios básicos del equilibrio en bipedestación. Problemas más relevantes. Sistemas anteriores y posteriores para facilitar la bipedestación.

47. Órtesis miembro superior. Nomenclatura. Indicaciones. Tipos. Materiales. Evaluación.

48. Órtesis miembro inferior. Nomenclatura. Indicaciones. Tipos. Materiales. Evaluación.

49. Órtesis de tronco. Nomenclatura. Indicaciones. Tipos. Posibles complicaciones. Evaluación.

50. Ecografía aplicada a la Rehabilitación: Indicaciones. Indicación de patología. Exploración sistematizada de miembro superior e inferior y columna. La ecografía en el diagnóstico y tratamiento del dolor. Econeurografía para el estudio de nervios periféricos. Ecografía muscular aplicada a la espasticidad.

51. Rehabilitación intervencionista (I): Aplicación de técnicas para mejorar la funcionalidad y la discapacidad, y aliviar el dolor. Infiltraciones ecoguiadas. Técnicas instrumentales de apoyo. Técnicas físicas. Uso de fármacos.

52. Rehabilitación intervencionista (II): Técnicas intervencionistas axiales. Bloques nerviosos terapéuticos. Técnicas intervencionistas en espasticidad: Infiltración ecoguiada de toxina botulínica en miembro superior y en miembro inferior. Manejo de bombas de baclofeno intratecal.

53. Rehabilitación intervencionista (III): Técnicas intervencionistas en lesiones articulares y musculares. Técnicas específicas para el tratamiento del dolor. Aplicación de toxina botulínica en patologías específicas (parálisis facial periféricas, parálisis braquial neonatal, dolor témporo-mandibular).

54. Osteoporosis: Definición. Diagnóstico. Valoración. Prevención. Estilos de vida. Escalas de valoración funcional y calidad de vida y medición de riesgo. Tratamiento farmacológico, rehabilitados y ortopédico. Ejercicio terapéutico. Educación al paciente.

55. Foniatría: Tipos de disfunciones del área de comunicación y deglución. Protocolos, tests y pruebas estandarizadas. Exploración clínica e instrumental. Pronóstico de las diferentes patologías foniátricas. Objetivos terapéuticos por patologías. Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación. Ayudas técnicas. Infiltración de toxina botulínica.

56. Patología foniátrica en el adulto: diagnóstico y tratamiento de los trastornos del lenguaje. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos de la voz. Tratamiento de la disfagia orofaríngea.

57. Patología foniátrica en la infancia: Desarrollo normal y patológico del lenguaje infantil. Deglución normal y patológica. Diagnóstico y tratamiento de los trastornos del lenguaje y de los trastornos del habla.

58. Disfagia: Evaluación, diagnóstico y tratamiento de los trastornos de deglución del paciente adulto. Evaluación, diagnóstico y tratamiento de los trastornos de deglución en el paciente pediátrico y de los trastornos de la alimentación infantil.

59. Rehabilitación del paciente quemado: Manifestaciones clínicas, diagnósticas y pronóstico. Abordaje terapéutico, incluyendo tratamiento rehabilitación postquirúrgico. Terapia cardiopulmonar en el gran quemado e inhalación de humo. Prevención y/o tratamiento de complicaciones. Prescripción de ortesis. Tratamiento del dolor. Peculiaridades del paciente quemado pediátrico.

60. Amputación del miembro superior (I): Niveles más adecuados de amputación para proterización funcional y estabilidad del muñón. Pronóstico funcional. Escalas de valoración funcional. Normas posturales y ejercicios activos. Dolor de muñón, miembro fantasma y su tratamiento. Tratamiento de los problemas cutáneos del miembro fantasma y su tratamiento.

61. Amputación del miembro superior (II): Posibilidades de protetización. Objetivos funcionales y planificación del tratamiento adecuado en cada fase. Tratamiento paliativo en el paciente no protetizable. Tipos de prótesis y ortoprotesis y su evaluación. Avances tecnológicos. Coste/beneficio. Protetización en deficiencias congénitas transversas y longitudinales.

62. Amputación del miembro inferior (I): Niveles más adecuados de amputación para proterización funcional y estabilidad del muñón. Pronóstico funcional. Escalas de valoración funcional. Normas posturales y ejercicios activos. Dolor de muñón, miembro fantasma y su tratamiento. Tratamiento de los problemas cutáneos del miembro fantasma y su tratamiento.

63. Amputación del miembro inferior (II): Posibilidades de protetización. Objetivos funcionales y planificación del tratamiento adecuado en cada fase. Tratamiento paliativo en el paciente no protetizable. Tipos de prótesis y ortoprotesis y su evaluación. Avances tecnológicos. Coste/beneficio. Protetización en deficiencias congénitas transversas y longitudinales.

64. Rehabilitación geriátrica (I): escalas de valoración y calidad de vida. Valoración del estado funcional, nutricional, cognitivo y social. Disfagia e incontinencia. Desacondicionamiento. Ejercicio físico en el anciano.

65. Rehabilitación geriátrica (II): Patología ortogeriatrica, neurológica y cardiopulmonar. Niveles asistenciales de Rehabilitación geriátrica. Proceso rehabilitador de la discapacidad generada en las principales patologías del anciano.

66. Rehabilitación en las disfunciones de suelo pélvico: Concepto y tipos de disfunciones. Evaluación clínica. Escalas de medida y técnicas de diagnóstico. Tratamiento médico y rehabilitador. Valoración y tratamiento del dolor pélvico.

67. Rehabilitación en el paciente oncológico: Prevención, diagnóstico y tratamiento de los déficits. Programas de entrenamiento individualizado. Optimización física pre y postcirugía. Contraindicaciones relativas y absolutas del ejercicio físico en oncología. Prevención, diagnóstico y manejo de complicaciones. Indicación de silla de ruedas, órtesis y productos de apoyo. Peculiaridades del paciente oncológico en edad pediátrica.

68. Rehabilitación de la patología linfática y vascular: fisiopatología del linfedema. Diagnóstico precoz. Diagnóstico diferencial con otros edemas vasculares y lipedema. Factores de riesgo. Técnicas de medida en la valoración clínica. Tratamiento de la patología linfática y sus complicaciones. Escuela de prevención (educación terapéutica a pacientes).

69. Rehabilitación de la vía vestibular: Clasificación internacional de síntomas y enfermedades que afectan a la vía vestibular central y periférica. Historia clínica y exploración específicas. Diagnóstico diferencial entre vértigo de origen central y periférico. Indicaciones y objetivos del tratamiento rehabilitador. Valoración clínica e instrumental.

70. Rehabilitación en el paciente crítico (I): Evaluación de la situación cardiovascular, respiratoria neurológica y ortopédica. Evaluación del nivel de conciencia, estado funcional y autonomía del paciente. Evaluación, diagnóstico y tratamiento del lenguaje y la deglución.

71. Rehabilitación en el paciente crítico (II): Diagnóstico y tratamiento precoz de síndromes confusionales agudos y debilidad muscular. Diagnóstico y tratamiento de la disfunción diafragmática asociada a la ventilación mecánica. Intervenciones específicas rehabilitadoras. Limitaciones del tratamiento rehabilitador. Diagnóstico y tratamiento de los síndromes post-UCI.

72. Rehabilitación cardiovascular: Indicaciones. Factores de riesgo. Valoración médica y funcional. Comorbilidades que afecten el programa rehabilitador. Técnicas diagnósticas y pruebas exploratorias especiales. Prescripción e interpretación de pruebas de esfuerzo. Cuestionarios genéricos y específicos. Nuevas tecnologías. Fases y objetivos del tratamiento rehabilitador. Signos de alarma durante el programa físico. Peculiaridades en la infancia.

73. Rehabilitación pulmonar: Indicaciones. Valoración médica y funcional. Técnicas diagnósticas y exploraciones especiales. Comorbilidades que afecten el programa rehabilitador. Indicaciones de rehabilitación pulmonar. Peculiaridades en el paciente pediátrico.

74. Lesión medular (I): Concepto. Diagnóstico y exploración. Localización y severidad de la lesión medular. Síndromes clínicos específicos. Escalas de valoración específicas. Manejo de la lesión medular aguda.

75. Lesión medular (II): Prevención, valoración y tratamiento de complicaciones. Plan de tratamiento rehabilitador en cada momento evolutivo. Prescripción y evaluación de sillas de ruedas, órtesis y otros productos de apoyo.

76. Lesión medular en la infancia y mielomeningocele: Peculiaridades. Evaluación clínica del sistema nervioso central, sistema músculo-esquelético y sistema biesfinteriano. Diagnóstico del nivel motor. Pronóstico funcional. Implicaciones sobre el crecimiento. Deformidades ortopédicas. Indicación y objetivos del tratamiento rehabilitador específico. Indicación de órtesis, productos de apoyo y sillas de ruedas. Recomendaciones de ejercicio físico y práctica de deporte.

77. Daño cerebral adquirido (DCA) (I). Fisiopatología del daño cerebral en las diferentes etiologías. Tratamientos médicos. Valoración diagnóstica y funcional del paciente con DCA agudo, subagudo y crónico. Diagnóstico diferencial en alteración del nivel de conciencia. Escalas de valoración específicas en las diferentes áreas de afectación.

78. Daño cerebral adquirido (DCA) (II). Pronóstico de recuperación funcional. Valoración, prevención y tratamiento de complicaciones asociadas. Prescripción e interpretación de pruebas diagnósticas. Peculiaridades del DCA en la infancia y en el anciano.

79. Daño cerebral adquirido (DCA) (III). Técnicas de valoración funcional instrumentadas. Valoración de las necesidades de Rehabilitación. Tratamiento basado en objetivos en las diferentes fases evolutivas. Técnicas terapéuticas rehabilitadoras. Tecnologías emergentes.

80. Daño cerebral adquirido (DCA) (IV). Diagnóstico y tratamiento del dolor asociado. Tratamiento con toxina botulínica de espasticidad, dolor y sialorrea. Técnicas instrumentales de apoyo a procedimientos de intervencionismo.

81. Enfermedades de motoneurona (I): esclerosis múltiple y otras enfermedades desmielinizantes, ELA, atrofia medulares espinales, paraparesia espástica hereditaria, poliomielitis, síndrome postpolio. Bases neurofisiológicas del tratamiento rehabilitador. Valoración clínica y funcional. Valoración funcional instrumentada.

82. Enfermedades de motoneurona (II): Pronóstico de recuperación funcional. Prevención y/o tratamiento de secuelas. Tratamiento rehabilitador basado en objetivos en las diferentes etapas evolutivas. Nuevas tecnologías. Tratamiento de complicaciones médicas, ortopédicas, urológicas, ventilatorias, nutricionales.

83. Enfermedades neuromusculares (I): miopatías, distrofias musculares, enfermedades de la unión muscular. Valoración clínica y funcional.

84. Enfermedades neuromusculares (II): Pronóstico de recuperación funcional. Prevención y/o tratamiento de secuelas funcionales. Tratamiento rehabilitador basado en objetivos en las diferentes etapas evolutivas. Nuevas tecnologías. Tratamiento de complicaciones.

85. Trastornos del movimiento: Parkinson y Parkinsonismo, ataxias espinocerebelosas, corea, atrofia olivopontocerebelosa, distonías. Valoración clínica y funcional. Valoración funcional instrumentada. Tratamiento rehabilitador basado en objetivos. Uso de nuevas tecnologías. Tratamiento de secuelas y complicaciones.

86. Polineuropatías agudas, subagudas y crónicas: Charcot-Marie-Tooth, Dèjerine-Sottas, síndrome Guillain-Barré. Polineuropatías endocrinometabólicas y tóxicas. Valoración clínica y funcional. Valoración funcional instrumentada. Prevención y tratamiento de secuelas y complicaciones. Tratamiento rehabilitador basado en objetivos.

87. Plexopatías, parálisis facial y otras neuropatías periféricas (I): peculiaridades clínicas. Exploración específica. Escalas específicas en parálisis facial. Interpretación de pruebas diagnósticas. Tratamiento médico. Indicaciones quirúrgicas.

88. Plexopatías, parálisis facial y otras neuropatías periféricas (II): Pronóstico de recuperación funcional. Tratamiento rehabilitador basado en objetivos, incluyendo cinesiterapia específica y uso de toxina botulínica. Órtesis. Tecnologías emergentes. Diagnóstico y tratamiento de complicaciones asociadas.

89. Abordaje rehabilitador del dolor: Fisiopatología del dolor. Clasificación según la Sociedad Internacional del Dolor. Sensibilización central. Síndrome del dolor regional complejo. Tratamiento farmacológico. Agentes físicos. Órtesis y ayudas técnicas. Ejercicio terapéutico. Educación al paciente. Técnicas intervencionistas. Tratamiento de los síntomas asociados. Criterios de derivación a otros especialistas del equipo multidisciplinar.

90. Dolor músculo-esquelético del adulto (I). Generalidades: Valoración clínica y diagnóstica. Evaluación del dolor y la limitación funcional. Prevención de complicaciones. Tratamiento conservador. Órtesis y productos de apoyo.

91. Dolor músculo-esquelético del adulto (II). Información y educación al paciente. Autocuidado. Tratamiento intervencionista. Combinación de terapias. Planificación y objetivos del tratamiento con objetivos a corto, medio y largo plazo en cada una de las patologías. Coordinación con otros niveles asistenciales.

92. Dolor músculo-esquelético del adulto (III). Dolor regional y alteraciones ortopédicas en columna cervical, dorsal y lumbar, coxis y articulación témporo-mandibular.

93. Dolor músculo-esquelético del adulto (IV). Dolor regional y alteraciones ortopédicas en hombro, codo, muñeca y mano.

94. Dolor músculo-esquelético del adulto (V). Dolor regional y alteraciones ortopédicas en cadera, rodilla, tobillo y pie.

95. Dolor músculo-esquelético del adulto (VI). Enfermedades inflamatorias y dolor generalizado. Artropatía en trastornos de la coagulación. Fibromialgia. Dolor poliarticular.

96. Dolor músculo-esquelético del adulto (VII). Patología traumática en columna cervical, miembros superiores y miembros inferiores. Politraumatismos.

97. Dolor músculo-esquelético del adulto (VIII). Postoperatorio de cirugía ortopédica y traumática en columna, miembros superiores y miembros inferiores.

98. Rehabilitación Infantil (I). Desarrollo psicomotor normal y patológico relacionado con el control postural, desarrollo de la marcha, manipulación y lenguaje. Evaluación de alteraciones mediante escalas de valoración. Discapacidad infantil. Valoración y tratamiento de los recién nacidos de alto riesgo. Atención temprana.

99. Rehabilitación Infantil (II). Parálisis Cerebral (PC). Neuropatogenia. Diagnóstico precoz en niños de riesgo. Exploración neuromotora y ortopédica evolutiva. Clasificación. Análisis del movimiento. Tratamiento multidisciplinar: farmacológico, quirúrgico, rehabilitador, órtesis, productos de apoyo.

100. Rehabilitación Infantil (III). Patología ortopédica en el paciente infantil: Etiología. Manifestaciones clínicas. Clasificación. Evaluación natural. Consecuencias funcionales y sobre el desarrollo psicomotor. Tratamiento rehabilitador específico, incluyendo órtesis y yesos seriados. Peculiaridades de las fracturas durante el crecimiento.

101. Rehabilitación Infantil (IV). Deformidades vertebrales. Evaluación clínica. Interpretación de pruebas de imagen. Tratamiento ortésico adecuado según cada deformidad, edad y momento evolutivo. Seguimiento evolutivo y adaptación del tratamiento durante el desarrollo. Criterios de derivación a Cirugía Ortopédica.

102. Rehabilitación Infantil (V). Abordaje rehabilitador del paciente hipotónico: patología neuromuscular, síndromes genéticos, cromosomopatías y enfermedades minoritarias. Clasificación. Historial natural. Evaluación neuro-ortopédica. Escalas de valoración funcional en el marco de la CIF. Cuestionarios de calidad de vida. Tratamiento rehabilitador ajustado a la edad.

103. Rehabilitación en pacientes con complicaciones pre o postrasplante. Síndrome de inmovilización o de desacondicionamiento. Valoración clínica y funcional. Calidad de vida. Tratamiento rehabilitador.



Dirección General
de Función Pública
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

Etiqueta del Registro

Solicitud de admisión a pruebas selectivas por turno libre para personal laboral para acceso a plazas de la categoría profesional de Medicina Física y Rehabilitación (Grupo I, Nivel 10, Área D) de la Comunidad de Madrid

Ref. interna:

1.- Datos de la convocatoria:

Orden de la convocatoria N°		Fecha de Publicación en B.O.C.M.	
Código de la Categoría Profesional/Especialidad	13.75	Descripción	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN

2.- Turno de Acceso:

Libre	☐	Solicita Adaptación	☐
-------	-----------------------	---------------------	--------------------------

3.- Datos de la persona interesada:

NIF / NIE					
Nombre			Apellido 1		
Apellido 2					
Fecha de nacimiento		Sexo	Hombre ☐	Mujer ☐	Nacionalidad
Tipo vía			Nombre vía		
Nº/Km:		Piso		Puerta	Código Postal
Provincia			Municipio		
Otros datos de localización					
Email			Teléfono 1		Teléfono 2

4.- Datos de la persona o entidad representante (rellenar exclusivamente si la solicitud se presenta y/o firma por una persona o entidad representante que actúe en nombre de la persona interesada. En ese caso, deberá también presentarse el anexo de "Autorización para presentación y/o firma de solicitud"):

NIF / NIE					
Nombre			Apellido 1		
Apellido 2					
Tipo vía			Nombre vía		
Nº/Km:		Piso		Puerta	Código Postal
Provincia			Municipio		
Otros datos de localización					
Email			Teléfono 1		Teléfono 2
En calidad de					

5.- Medio de notificación: ☐ Interesado/a ☐ Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

Las **notificaciones** se realizarán a través de **medios electrónicos** por lo que, con **carácter previo a la presentación de esta solicitud**, la persona a la que se notifica **deberá estar dada de alta en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid**. Puede darse de alta accediendo a [este enlace](#)

6.- Requisitos de la convocatoria:

Titulación exigida en la convocatoria	Sí	☐
	No	☐



Comunidad de Madrid

Dirección General
de Función Pública
CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

7.- Tasa por derechos de examen (*):

Pago total	☐	Código del modelo 030 acreditativo de la tasa abonada:	
Exención parcial (miembros de familia numerosa de categoría general)	☐		
Exención total	☐	Personas desempleadas	☐
		Personas con discapacidad	☐
		Miembros de familia numerosa de categoría especial	☐
		Víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos	☐
		Víctimas de violencia de género	☐

(*) En caso de exención total o parcial de pago de tasas deberá aportarse la documentación acreditativa correspondiente o consentir el acceso a los datos de verificación, conforme a lo especificado en la convocatoria.

8. Adaptación solicitada (aportar documentación acreditativa, en su caso):

TIPO DE ADAPTACIÓN		PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	TERCER EJERCICIO
Eliminación de barreras arquitectónicas		☐	☐	☐
Intérprete de signos (LSE)		☐	☐	☐
Sistema Braille de escritura		☐	☐	☐
Sistema JAWS		☐	☐	☐
Ampliación del tiempo de duración del ejercicio		☐	☐	☐
Aumento del tamaño de los caracteres del examen		☐	☐	☐
Ayuda técnica		☐	☐	☐
Otros: (Especificar)	☐	☐	☐	☐

9. Documentación requerida:

Documentos que se aportan junto a la solicitud	
Ejemplar del modelo 030 en caso de abono total o exención parcial de la tasa, según corresponda	☐
En caso de exención total de tasa por reunir la condición legal de persona con discapacidad, tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad u otra documentación acreditativa de dicho extremo, expedida/o por el órgano competente de cualquier Administración Pública distinta de la Comunidad de Madrid	☐
En caso de exención total de tasa por reunir la condición de víctima del terrorismo o cónyuge o hijos de la misma, certificado acreditativo de dicha condición, expedido por el órgano competente del Ministerio del Interior	☐
En caso de exención total de tasa por reunir la condición de víctima de violencia de género, documentación acreditativa de dicha condición	☐
En caso de solicitar adaptación, documentación acreditativa del tipo de adaptación solicitada	☐
En su caso (representante), Anexo de "Autorización para presentación y/o firma de solicitud".	☐

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*):	
Documentación acreditativa de los datos de identidad declarados (NIF/NIE)	
Titulación académica exigida en la convocatoria (Solo en caso de haber abonado su tasa de expedición)	
Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo con antigüedad mínima de los 6 meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación en el B.O.C.M de la orden de convocatoria o, en su caso, de la orden de ampliación, acreditativo de la exención total de tasa por dicha situación.	
En caso de exención total de la tasa por reunir la condición legal de persona con discapacidad, tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad u otra documentación acreditativa de dicho extremo, expedida/o por el órgano competente de la Comunidad de Madrid.	

Comunidad
de MadridDirección General
de Función Pública
CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

En caso de exención total o parcial de tasa por reunir la condición de miembro de familia numerosa de categoría especial o general, respectivamente, título vigente acreditativo de dicha condición.

Comunidad Autónoma (**): _____

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

☐ Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

--

(**) A efectos de la consulta del título de familia numerosa, se deberá indicar la Comunidad Autónoma que haya expedido dicho título.

Con respecto a la documentación que declara aportar la persona interesada, la mera presentación formal de la misma no tendrá carácter vinculante hasta que se efectúen las comprobaciones oportunas sobre su contenido.

La persona interesada DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria en la que participa, comprometiéndose a acreditarlos debidamente. Asimismo, manifiesta no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

En....., a..... de..... de.....

FIRMADO/PRESENTADO POR

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

DESTINATARIO	Consejería de Economía, Hacienda y Empleo Dirección General de Función Pública
--------------	---



Dirección General
de Función Pública
CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO Y CARRERA PROFESIONAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión de todos los procesos selectivos para el ingreso en la Administración de la Comunidad de Madrid; constitución de las listas de espera de personal funcionario derivadas de sus respectivos procesos selectivos; constitución y gestión de las bolsas de personal laboral para la cobertura de puestos; convocatoria y gestión de los concursos de traslados del personal laboral y elaboración de la oferta de empleo público.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales? Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Otras unidades de la Administración Pública de la Comunidad de Madrid, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Tribunales de selección y Órganos de representación.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguros.

**Comunidad
de Madrid**Dirección General
de Función Pública
CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA**11. Fuente de la que procedan los datos.**

Interesados y terceros.

- 12. Información adicional.** Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

En todo caso, la cumplimentación de la solicitud deberá realizarse por medios electrónicos accediendo a la página web de la Comunidad de Madrid a través del enlace a que se refiere la base tercera de la orden de convocatoria, seleccionando la Sección Personal Laboral, el Grupo I y la categoría profesional Medicina Física y Rehabilitación.

PAGO DE TASAS: salvo en el caso de exención total del pago de la tasa por derechos de examen, antes de cumplimentar la solicitud es necesario proceder al pago de la citada tasa en la forma establecida en la base cuarta de la orden de convocatoria y en base octava apartado 8.2 de la Orden 913/2019, de 26 de marzo. Una vez abonada la tasa, el número de justificante del modelo 030 deberá indicarse en el espacio de la solicitud habilitado al efecto.

CUMPLIMENTACIÓN ELECTRÓNICA Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE LA SOLICITUD:

La cumplimentación electrónica y presentación telemática de la solicitud se realizará de acuerdo con las siguientes indicaciones: una vez se haya accedido a través del enlace <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/oposiciones-administracion-servicios-comunidad-madrid> a la convocatoria de este proceso selectivo y a "Cumplimentación de solicitud y tasas - Solicitud", deberá seleccionarse en "Identificación" la opción de "Acceso con certificado", **debiendo disponer para ello la persona interesada de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica**, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma y tener instalada la aplicación "Autofirma", que podrá descargarse desde la Sección "Ayuda y Requisitos" de la ventana de "Identificación". Una vez se haya autenticado con el certificado, se accederá al formulario de la solicitud para su cumplimentación. Finalizada ésta el sistema le permitirá visualizarlo y generar un documento en formato pdf que deberá firmar y guardar, así como adjuntar a la solicitud la documentación que corresponda de entre la que se indica en la base tercera.4 de la orden de convocatoria.

APARTADOS DEL FORMULARIO DE SOLICITUD:

1) Datos de la convocatoria: este apartado es de cumplimentación automática. Deberán constar en los espacios reservados para ello, los siguientes datos: N° de Orden de convocatoria, fecha de publicación en B.O.C.M., código de la categoría profesional objeto de convocatoria y su descripción.

2) Turno de Acceso: en la presente convocatoria solo se puede participar por el turno libre.

En su caso, deberá indicarse si se solicita adaptación para la realización de las pruebas selectivas.

3) Datos de la persona interesada: deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado.

4) Datos de la persona o entidad representante: se deberá rellenar exclusivamente si la solicitud se presenta y/o firma por una persona o entidad representante que actúe en nombre de la persona interesada; en ese caso, deberá también presentarse el Anexo de "Autorización para presentación y/o firma de solicitud".

5) Medio de notificación: se requiere estar dado de alta, de forma previa a la presentación de esta solicitud, en el Sistema de Notificaciones Electrónicas disponible en Administración Electrónica de la Comunidad de Madrid en [este enlace](#).

6) Requisitos de la convocatoria: se declarará si se posee la titulación exigida, marcando la opción afirmativa.

7) Tasa por derechos de examen: salvo en los casos de exención total de pago de la tasa por derechos de examen (Desempleo, discapacidad, miembros de familia numerosa de categoría especial, víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos, y víctimas de violencia de género), deberá cumplimentarse el código del modelo 030 acreditativo del pago y aportar, junto con la solicitud, el ejemplar para la Administración del citado modelo.

En los casos de exención total o parcial, además deberá seleccionarse la causa y aportar, junto con la solicitud, la documentación acreditativa de la misma, en su caso.

Cualquier importe inferior al dispuesto en la orden de convocatoria supondrá la exclusión del proceso selectivo, salvo los casos de exención de la tasa.

8) Adaptación solicitada: en su caso, deberá indicarse, si se solicita adaptación para la realización de las pruebas selectivas, el tipo de adaptación solicitada y el ejercicio o ejercicios de la convocatoria para los que se solicita la adaptación.

9) Documentación requerida: se tiene que marcar la documentación que se aporta junto a la solicitud, conforme a lo dispuesto en la orden de convocatoria.

En caso de oponerse a la consulta de la base de datos para verificar los datos consignados en la solicitud, deberán indicarse los datos a cuya consulta se opone y los motivos que lo justifican, acompañándose la documentación acreditativa correspondiente.

Firma y presentación de la solicitud: En caso de autorizar la presentación y/o firma de la solicitud se deberá aportar el Anexo de "Autorización para presentación y/o firma de solicitud"

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 030

(Todos los campos se cumplimentarán en MAYÚSCULAS)

El impreso 030 deberá ser cumplimentado teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

- Centro gestor: 110 FUNCIÓN PÚBLICA.
- Tasa o precio público: Dº EXAMEN TITULACIÓN SUBGRUPO A1/ GRUPO PROFESIONAL I
Derechos examen procesos selectivos que se deriven formación de lista espera o bolsa trabajo
- Epígrafe tasa: 80110.
- Total a ingresar: 52,91 euros o, si se trata de miembros de familias numerosas de categoría general, 26,45 euros.
- Motivación liquidación administrativa/observaciones del pago de la tasa: Acceso a plazas de laboral – Tit. Sup. Especialistas, Especialidad Medicina Física y Rehabilitación.



AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN Y/O FIRMA DE SOLICITUD

1.- Datos de la persona que autoriza:

NIF/NIE			Nombre		
Apellidos					
Dirección	Tipo vía			Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	

2.- Datos de la persona o entidad autorizada:

NIF/NIE			Razón Social / Entidad		
Apellidos					
Dirección	Tipo vía			Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	

3.- Datos del procedimiento:

Nombre del Procedimiento	Solicitud de admisión a pruebas selectivas del proceso por turno libre de personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Titulado Superior Especialista, Especialidad Medicina Física y Rehabilitación (Grupo I, Nivel 10, Área D) de la Comunidad de Madrid
--------------------------	---

D./D^a..... autoriza a D/D^a.....a (márquese lo que proceda)

☐ la **presentación** de la solicitud en su nombre, y **única y exclusivamente a dichos efectos**.

☐ la **firma** y la **presentación** de la solicitud en su nombre, en cuyo caso, como solicitante, DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria en la que participa, comprometiéndose en su caso a acreditarlos debidamente.

En, a..... de..... de.....

Fdo.:

